

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS RECARGADO, MEDIANTE  
RESOLUCION No. ADM-82266 DE 12 DE NOVIEMBRE DE  
1982, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 18 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos;

QUE el señor Gustavo López Borja, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 32421 de 27 de julio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico mediante Memorando No. DJ-RL-82-506 de 17 de noviembre de 1982, emite informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. C. CIA. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 18 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito. El aumento de capital se aprueba por la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/500.000,00), con lo que se eleva a UN MILLON DE SUCRES (\$/1.000.000,00), dividido en mil (1.000) participaciones de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 18 de agosto de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

U

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.C. CIA. LTDA.", otorgada en esa Notaría el 18 de agosto de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.C. CIA. LTDA.", otorgada en esa Notaría el 13 de julio de 1979, que mediante escritura pública de 18 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Noveno de este cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

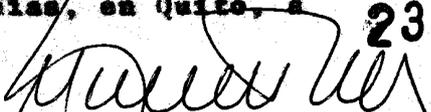
**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.C. CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 13 de julio de 1979, que la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón en referencia, el 18 de agosto de 1982, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.C. CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito, el 18 de agosto de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

23 NOV 1982

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-RL  
SVC. 

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1339 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a catorce de Diciembre de mil - novecientos ochenta y dos.-EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL



SERVICIOS

